

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PATROCINIO ENTRE FEDERACIÓN JUNTA FALLERA DE SAGUNTO Y HOTEL EXE PUERTO DE SAGUNTO

D. Rafael Burgos Oliver con NIF número 19.090.785-A, en nombre y representación de Federación Junta Fallera de Sagunto – FJFS con CIF G-98.437.551

D. con CIF en nombre de Hotel EXE Puerto de Sagunto

ACUERDAN

1. Que la Federación Junta Fallera de Sagunto está interesada en la celebración de un vino de honor para los indumentaristas en la fecha acordada para un máximo de 90 personas con el menú y bebidas seleccionadas por el hotel . **VALORADO EN 90 PAX X 15€= 1.350€**
2. Que se han contratado también los siguientes servicios
 - a. 9 Habitaciones dobles con desayuno del 13 al 21 de marzo. Estas fechas son provisionales y podrían variar, debiendo informar, con la máxima antelación al hotel de las fechas exactas . No obstante el número máximo de noches contratadas es de 72, distribuidas a voluntad de FJFS, dentro de las fechas indicadas, **VALORADO EN 72 NOCHES HD x 75€= 5.400€**
3. Que ambos servicios, valorados en 6750€ con independencia de la fecha de entrega SON VINCULANTES, obligándose al FJFS al pago íntegro de los servicios contratados
4. El Hotel EXE Puerto de Sagunto se compromete a dar los servicios descritos aplicando un descuento por patrocinio **VALORADO EN 3.750€** en las mejores condiciones y de calidad, atención y buena práctica. Por tanto
5. El importe total alzado de los servicios contratados es TRES MIL EUROS (3000€) IVA incluido
6. Forma de Pago
 - a. 1/3 del total (1.000€) a la firma del presente contrato
 - b. 2/3 restantes (2.000€) a la llegada de los invitados en marzo

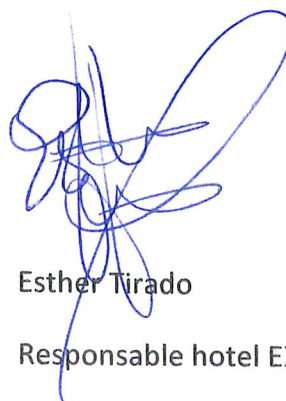
Cancelaciones

Ambos servicios son vinculantes, por ello, una vez confirmadas las plazas exactas 2 días antes al vino de honor, no se podrá cancelar ningún servicio, obligándose la FJFS al pago íntegro de los 3.000€ y el hotel EXE Puerto de Sagunto a la prestación de los servicios descritos.

En prueba de conformidad , ambas partes firman el presente contrato

En Sagunto a de Septiembre de 2018

Rafael Burgos Oliver
Presidente FJFS



Esther Tirado
Responsable hotel EXE Puerto de Sagunto

CONDICIONES GENERALES // CONTRATO

1. El hotel EXE Puerto de Sagunto se compromete a mantener las condiciones pactadas aunque se produjeran con posterioridad fluctuaciones de precios y otras variaciones
2. El número definitivo de asistentes se deberá comunicar al hotel con una antelación de 10 días. En las contrataciones de almuerzos, cenas, cócteles, coffee breaks, aperitivos etc... se facturará el número real de asistentes, excepto en el supuesto de no llegar al número mínimo garantizado pro el cliente, en cuyo caso se facturará dicho mínimo
3. Cuando por encargo del cliente se contraten servicios externos como audiovisuales, traducción simultanea, equipos de seguridad, transportes, dj,... se facturarán con los servicios hoteleros contratados y precios pactados
4. En los casos de actuación de orquesta o cualquier espectáculo que esté sujeto a derechos de autor, la liquidación correspondiente por este concepto se hará con cargo al cliente
5. Si por razones ajenas a la voluntad del hotel, llegado el momento de la prestación del servicio, no fuese posible la adquisición de algunos alimentos contratados par ala confección del menú, el hotel se compromete a sustituirlo por otro de similar calidad y precio , comunicándolo previamente al cliente , sin que este cambio pueda dar origen al reclamación alguna
6. La ocupación del salón se entiende por el tiempo contratado, no pudiendo el hotel comprometerse a conceder el local para montajes especiales con anterioridad, salvo compromiso expreso en este sentido. En el caso de los actos sociales, bodas , cenas almuerzos, cócteles etc se entiende que la ocupación del salón no exceraá del horario pactado dentro de los límites del servicio contratado
7. Si por motivos excepcionales como averías técnicas importantes u otras razones extraordinarias no probables, el hotel se viera obligado a cambiar el salón contratado, el cambio se realizaría en función de similares características y precios, comunicandolo previamente al cliente
8. El hotel no se hace responsable de la pérdida o deterioro de objetos, valores o material que se dejen depositados en los salones , salvo acuerdo previo escrito en cuanto a la vigilancia de los mismos, con excepción del servicio de guardarropa que se regirá por las normas establecidas por el hotel
9. Cualquier contratación que implique consumo extra de fuerza eléctrica, porte de bultos o mercancías, asistencia de personal técnico montajes especiales o cualquier otro servicio deberá ser previa y expresamente solicitado, para calcular su presupuesto
10. El cliente se responsabilizará de cualquier desperfecto, rotura y otros daños que pudieran producirse en el propio salón y en sus instalaciones y que fueran causados por el o alguno de los asistentes
11. La forma de pago será al contado o tarjeta de crédito según las condiciones establecidas
12. Una vez contratado el servicio el cliente no podrá cancelarlo unilateralmente y en cualquier caso perderá el depósito dejado a cuenta
13. En el supuesto de que la persona firmante como cliente no ostentara la representación que manifiesta, asume solidariamente las responsabilidades de este contrato
14. Caso de desacuerdo o discrepancia de la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes firmantes se someterán a los tribunales de Justicia de Sagunto, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles